

por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION UNIFICADA MALAGUEÑA DE AUTONOMOS DEL TAXI (AUMAT). MALAGA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	159 ptas.
Por cada km recorrido	83 ptas.
Hora de parada	2.179 ptas.
Carrera mínima	409 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	187 ptas.
Por cada km recorrido	100 ptas.
Hora de parada	2.587 ptas.
Carrera mínima	484 ptas.

La tarifa se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22 a las 6 horas.
- Servicios en días festivos las 24 horas.
- Servicios durante el período oficial de la Feria de Agosto.

Suplemento: Los servicios con origen y destino al aeropuerto tendrán un suplemento de 200 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

ORDEN de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villamartín (Cádiz). (PP. 1005/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICA DE DEPURACION, S.A. (TEDESA) VILLAMARTIN (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	
Uso doméstico	869,04 ptas./trimestre
Uso industrial y comercial	1.658,20 ptas./trimestre
Cuota variable	
De 0 hasta 25 m ³ /trimestre	41,76 ptas./m ³
Más de 25 hasta 50 m ³ /trimestre	78,63 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /trimestre	109,33 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.773 ptas./mm	
Parámetro B: 0 ptas./L/seg.	
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	4.413 ptas.
15	5.784 ptas.
20	9.212 ptas.
25	12.640 ptas.
30	16.000 ptas.
40	22.000 ptas.
50	28.000 ptas.
65	37.000 ptas.
80	46.000 ptas.
100	58.000 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	5.300 ptas.
15	9.600 ptas.
20	12.800 ptas.
25	21.000 ptas.
30	25.500 ptas.
40	32.000 ptas.
50 y superiores	42.500 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública, referente a la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto para la construcción de una línea eléctrica en los términos municipales de Villanueva de Córdoba, Adamuz y El Carpio. Expediente 363/99 A.T. (PP. 630/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información el siguiente proyecto:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Objeto: Autorización administrativa, información pública, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública y declaración del procedimiento de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados. Se adjunta relación anexa de afectados con descripción de los bienes afectados.

Descripción: Línea eléctrica de Alta Tensión a 66 KV simple circuito desde el apoyo núm. 11 de la línea Villanueva de Córdoba-El Carpio-Cardeña hasta la subestación «El Carpio», en la provincia de Córdoba.

Términos municipales afectados: Villanueva de Córdoba, Adamuz y El Carpio.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en calle Manriques, número 2, y presentar las alegaciones que crean oportunas, por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.